



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N°122-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO:

El Oficio N° 717-2021-MICRO RED B.SH, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Informe N° 001-2022-MDBSH-GDS/CGM04, de fecha 25 de enero del 2022, la Nota de Coordinación N° 0034-2022-MDBSH/GDS, de fecha 26 de enero del 2022, el Informe Técnico Legal N° 0020-2022/ALE/LFMR-MDBSH, de fecha 07 de febrero del 2022, el Informe N° 007A-2022-MDBSH-GDS, de fecha 08 de febrero del 2022, Nota de Coordinación N° 0055-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 de febrero del 2022, el Informe N° 030-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de febrero del 2022 y;

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022-MDBSH, de fecha 14 de febrero del 2022.

El acuerdo de concejo municipal N°010-2022-MDBSH, de fecha 14 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 717-2021-MICRO RED B.SH, de fecha 23 de noviembre del 2021, el Jefe de la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E del Distrito de La Banda de Shilcayo, Dr. Gilmer Joel Pisfil LLontop, solicita apoyo a la Gerencia de Desarrollo Social, con la donación de los siguientes equipos: (02) Computadoras, (02) Impresoras, (01) Balanza de pie ((01) Tallmetro, (02) Hemoglobíómetros y (01) Balanza Pediátrica, todo ello con la finalidad de contunuar con el cumplimiento de la meta 04;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDBSH-GDS/CGM04, de fecha 25 de enero del 2022, la Coordinadora General de la Meta 04, Obsta. Elia Carolina Upiachihua Espinoza, informa al Gerente (e) de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama que, la insitución ha adquirido 04 hemoglobíómetros Hb-201, (01) equipo de cómputo, (01) Impresora y (01) Balanza pediátrica, para contunuar con el cumplimiento de la Meta 04 "Plan de Acción para la Lucha Contra la Anemia del Dsitrito de La Banda de Shilcayo, asimismo, solicita que, a través de su despacho se realicen las gestiones necesarias para solicitar al concejo municipal la autorización para la donación de los equipos solicitados por el Jefe de la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E de La Banda de Shilcayo.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 0034-2022-MDBSH/GDS, de fecha 26 de enero del 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Social, C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita al Asesor Legal Externo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, la emisión del la Opinión Técnico Legal, respecto a la procedencia de la donación de los equipos solicitados por el Jefe de la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E del Disitrito de La Banda de Shilcayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que mediante Informe Técnico Legal N° 0020-2022/ALE/LFMR-MDBSH, de fecha 07 de febrero del 2022, el Asesor Legal Externo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite Opinión Técnica Legal y concluye decalrando procedente la donación de los equipos solicitados por el Jefe de la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E del Disitrito de La Banda de Shilcayo, a través de la Dirección Regional de Salud de San Martín OGESS - Bajo Mayo, Asimismo, recomienda que se considere en la agenda de la próxima Sesión de Concejo y de ser aprobado se proceda con la fromalización de la donación, contando previamente con la autorización de los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 007A-2022-MDBSH-GDS, de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Social, el C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, informa y da a conocer a través del resumen de gastos de la Meta 04-2021, al Gerente Municipal (e), Ing. Carlos Saavedra Salas, sobre la adquisición de los siguientes equipos: (01) computadora, (04) Hemoglobínómetros, (01) Balanza Pediátrcia y (01) Impresora, en el marco del cumplimiento de la Meta 04, presupuestada el año 2021, para la donación a la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E del Distrito de La Banda de Shilcayo a través de la Dirección Regional de Salud de San Martín OGESS - Bajo Mayo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0055-2022-MDBSH/GDS, de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente (e) de Desarrollo Social, el C.P.C. Ricky Jordy Sinti Tuanama, solicita al Gerente Municipal (e) Ing. Carlos Saavedra Salas que; a través de su despacho se eleve al despacho de alcaldía, el expediente para la donación de (07) equipos solicitada por el Jefe de la Micro Red de Salud y Director del Hospital II-E del Disitrito de La Banda de Shilcayo; con la fianlidad de que sea debatida su aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 030-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de febrero del 2022 el Gerente Municipal (e) Ing. Carlos Saavedra Salas, solicita al despacho de Alcaldía para que eleve al Concejo Municipal el expediente referido a la donación de (07) equipos, solicitada por la Micro Red de Salud del Hospital II-E, del Disitrito de La Banda de Shilcayo, a través de la Dirección Regional de Salud de San Martín OGESS - Bajo Mayo; con la finalidad de que sea debatida su aprobación en sesión de concejo.

Que mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2022-MDBSH, de fecha 14 de febrero del 2022, con el acuerdo de concejo municipal N°010-2022-MDBSH, de fecha 14 de febrero del 2022, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto; de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría; aprobó y autorizó, la donación de (02) equipos hemoglobínómetros.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de (02) equipos hemoglobínómetros, cuyo valor unitario es la suma de S/ 2, 250.00 (Dos mil doscientos cincuenta 00/100 soles), (02) equipos hemoglobínómetros más, cuyo valor unitario es la suma de S/ 2, 650.00 (Dos mil seiscientos cincuenta 00/100 soles), que hacen un total de (04) equipos Hemogloinómetros), (01) equipo de cómputo, cuyo valor unitario es la suma de S/ 2, 700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles), (01) impresora, cuyo valor unitario es la suma de S/ 1, 250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) y (01) balanza pediátrica, cuyo valor unitario es la suma de S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles); los mismos que fueron adquiridos con recursos asignados para la meta 4, a favor de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud-OGESS Bajo Mayo – Red de Salud de San Martín, se destine su uso al área de atención al niño y nutrición de la Micro Red de Salud del Hospital II-E del Disitrito de La Banda de Shilcayo, en marco al cumplimiento de la Meta 04 – “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia”, del Programa de Incentivos Municipales - 2022; todo ello haciendo la suma total de S/ 9, 950.00 (Nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), en la adquisición de dichos equipos, conforme a las características generales que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

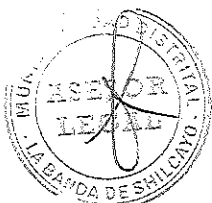
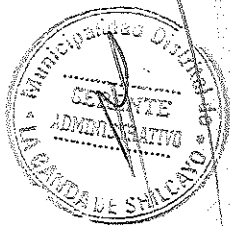
Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO
02	Equipos Hemoglobínoímetros	H2B01
02	Equipos Hemoglobínoímetros	PORTATIL HEMOCUE HB2 01
01	Equipo De Cómputo	CORE I3-10100
01	Impresora	MULTIFUNCIONAL DCP-T720DW
01	Balanza Pediátrica	DIGITAL M/GREETMED

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades orgánicas de la entidad según les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE